BASES LEGALES CONCURSO
“PACIFIC SEASON 2027”

ANDPAC

PRIMERO: Organizador y antecedentes generales.

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2026, SALTY CO SPA, Rol Único Tributario N° 77.948.855-1, representada legalmente ALVARO GONZALO CAYAZZO ESTARTUS, cédula de identidad N138314545, ambos domiciliados para estos efectos en SANTA ELVIRA 175, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada el “Organizador”, ha organizado dentro del territorio de la República de Chile el concurso denominado “Pacific Season 2027” (en adelante, el “Concurso”), que se regirá por estas bases.

Las presentes bases estarán disponibles para consulta en www.andpac.cl

SEGUNDO: Objeto del concurso.

Con el propósito de celebrar el lanzamiento de la campaña Pacific Season 2027 y agradecer la preferencia de la comunidad de ANDPAC, el Organizador realizará un concurso a través de la cuenta oficial de Instagram @andpac.cl, mediante el cual se sorteará el premio señalado en estas bases entre quienes cumplan los requisitos de participación.

TERCERO: Requisitos para participar.

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, que durante el período de vigencia del Concurso cumplan con todos los siguientes requisitos: (i) seguir la cuenta oficial de Instagram @andpac.cl; (ii) dar “me gusta” a la publicación del Concurso; y (iii) comentar dicha publicación indicando con quién les gustaría compartir el verano. La participación es gratuita y no requiere realizar compras.

No podrán participar personas que no cumplan la totalidad de los requisitos señalados en estas bases. Instagram no patrocina, avala ni administra este Concurso, ni está asociado al mismo.

CUARTO: Vigencia.

El Concurso estará vigente desde la publicación del post oficial en la cuenta @andpac.cl, el día 09 de noviembre, hasta el día18 de noviembre a las 12:30 horas de Chile continental. No se considerarán participaciones recibidas fuera de dicho período.

QUINTO: Metodología del concurso.

Entre todas las personas que hayan cumplido correctamente los requisitos establecidos en estas bases, el Organizador realizará un sorteo aleatorio para seleccionar a un (1) ganador. Cada comentario válido constituirá una participación, sujeto a que el participante cumpla los demás requisitos. El Organizador podrá excluir participaciones que detecte como fraudulentas, automatizadas, duplicadas mediante mecanismos ilegítimos o que infrinjan estas bases.

SEXTO: Sorteo y comunicación del ganador.

El sorteo se realizará el día 18 de noviembre. El nombre o usuario de Instagram del ganador será anunciado a través de la cuenta oficial @andpac.cl y el Organizador lo contactará mediante mensaje directo de Instagram. El ganador deberá responder dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos desde el primer contacto. Si no responde dentro de dicho plazo, no acredita el cumplimiento de los requisitos o no acepta el premio, el Organizador podrá dejar sin efecto su selección y realizar un nuevo sorteo.

SÉPTIMO: Premio.

Se entregará un (1) premio consistente en una gift card de ANDPAC por un monto total de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos chilenos). La gift card estará sujeta a sus condiciones de uso, vigencia,

canales de utilización y demás restricciones informadas al momento de su Entrega, con una valides para canjear el premio de 30 días, no acumulable con otras promociones.
El premio tendra retiro gratis en tienda y envio por pagar por el ganador del concurso.

OCTAVO: Condiciones del premio.

El premio es personal e intransferible, no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otro premio, y no será acumulable con otras promociones, salvo que el Organizador indique expresamente lo contrario. El ganador será responsable de revisar y cumplir las condiciones de uso de la gift card que se le entreguen junto con el premio.

NOVENO: Entrega del premio.

La entrega del premio se coordinará directamente con el ganador, una vez verificada su identidad y el cumplimiento de estas bases. El premio será entregado mediante gift card online, dentro de un plazo de 30 días hábiles desde que el ganador haya sido contactado y validado.

DÉCIMO: Exclusiones.

No podrán participar trabajadores de SALTY CO SPA, sus sociedades relacionadas o filiales, agencias colaboradoras, proveedores directamente involucrados en la organización del Concurso, ni sus cónyuges, convivientes civiles o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

DÉCIMO PRIMERO: Restricciones y modificaciones.

El premio es intransferible, no endosable y no convertible en dinero. El Organizador podrá modificar aspectos operativos del Concurso por causas justificadas, siempre que dichas modificaciones no alteren sustancialmente las condiciones esenciales ni perjudiquen los derechos de los participantes. Cualquier modificación, suspensión o cancelación por circunstancias ajenas y no imputables al Organizador será informada oportunamente a través de la cuenta oficial de Instagram @andpac.cl.

DÉCIMO SEGUNDO: Conocimiento y aceptación de las bases.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas bases. La participación es voluntaria y gratuita. La aceptación de estas bases no implica por sí sola la suscripción a comunicaciones comerciales; cualquier autorización para recibir publicidad o comunicaciones promocionales deberá obtenerse de manera separada y conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMO TERCERO: Tratamiento de datos personales y derechos de uso de imagen.

Los datos personales que los participantes proporcionen voluntariamente al Organizador con ocasión del Concurso serán tratados exclusivamente para administrar la participación, verificar el cumplimiento de estas bases, contactar al ganador y coordinar la entrega del premio. Los datos del ganador (nombre y usuario de Instagram) podrán ser publicados en los canales oficiales de ANDPAC para comunicar el resultado del Concurso.

Cualquier uso adicional de datos personales con fines comerciales o promocionales requerirá la autorización que corresponda, otorgada de manera separada. En todo momento, los titulares podrán ejercer los derechos que les reconoce la normativa vigente sobre protección de datos personales, contactando a contacto@andpac.cl

La eventual utilización de la imagen del ganador en fotografías, videos u otros contenidos promocionales requerirá su autorización específica, previa e informada, cuando corresponda.

DÉCIMO CUARTO: Reserva de acciones.

El Organizador se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del Concurso, incluyendo la falsificación o adulteración de datos, suplantación de identidad o cualquier conducta destinada a vulnerar estas bases.